

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21 SEP 2021

Ciertamente el trámite de notificación conforme a los arts. 291 y 292 del CGP., respecto de la demandada ELIANA PAOLA CRUZ CORREA fue efectivo, solo que el mismo no puede tenerse en cuenta, por que ante la restricción para acceder a los despacho judiciales antes de 1º de septiembre del 2021, al no haberse remitido copia de la demanda y anexos, la notificación en dicha fecha no puede tenerse en cuenta para contabilizar termino de traslado.

Por lo anterior, se requiere a la parte activa surtir la notificación en forma completa.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>101</i> Hoy El Srío. <i>12 2 SEP 2021</i></p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--